



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local
N° 04-Comas.

"Decenio de la igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comas; 20 de febrero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 005 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EPLLA

Señor(a).

Director(a) de las Instituciones Educativas.

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas.

Presente.-

ASUNTO : Presentación de Información – **Posesión de Cargo.**
REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 121-2018-MINEDU.
DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 007-2023-MINEDU
INFORME N° **0816**-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EPLLA.
Expediente N° **17707**-2023.

=====

Por el presente me dirijo a Ud., para saludarla cordialmente y al mismo tiempo hacerle de conocimiento lo siguiente:

La Resolución de Secretaría General N° 121-2018-MINEDU precisa: para el registro de pago se deben cumplir con documentos como: **Posesión de Cargo**, para los casos de:

- Nueva vinculación del trabajador, como: **nombramiento, contrato u otro similares.**
- Desplazamiento permanente, como: **reasignación, permuta, designación.**
- Desplazamiento temporal, como: **encargatura, destaque.**

El Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU precisa en su Artículo 9.- Responsabilidades de la IE

9.1 Informar oportunamente a la UGEL:

- b) Si él o la profesor/a no ha asumido el cargo al cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- c) El otorgamiento de posesión de cargo del o la profesor/a contratado/a.

9.2 Los informes señalados en el literal anterior, deben ser comunicados a la UGEL en el plazo máximo de 24 horas de tomar conocimiento.

9.3 Otorgar posesión de cargo al profesor/a contratado/a, quien debe asumir el cargo con la resolución que apruebe su contrato.

La Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU establece:

12 CONDICIONES LABORALES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN CONTRATADO

12.4 Para poder **autorizar el pago** correspondiente al auxiliar de educación contratado, el responsable de planillas o remuneraciones de la UGEL, **debe contar al mes de marzo** con la **posesión de cargo emitida por el director de la IE**, con la finalidad de corroborar que el auxiliar de educación haya asumido el cargo conforme a la fecha de inicio de vigencia consignado en la resolución.

14 RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA.

14.4 Responsabilidades de la IE

- c. Comunicar a la UGEL si el auxiliar de educación no ha asumido el cargo al cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- d. El **otorgamiento de la posesión de cargo** del auxiliar de educación contratado/a.

Las Instituciones Educativas deberán presentar el oficio de Posesión de Cargo, en el plazo de **24 horas** de haber iniciado sus labores y/o cada vez que ocurran situaciones descritas en los

párrafos precedentes, **solo cuando de manera efectiva haya tomado posesión de cargo el/la trabajador/a**, para ello deben precisar la siguiente información:

Condición : Nombramiento, contrato, permuta, reasignación, etc, según corresponda.
Apellidos y nombres:
N° de Resolución :
Cargo :
Jornada :
Motivo de Vacante :
Inicio y termino :
Fecha de Pos. Cargo:
Tiene Otro ingreso :

El documento debe tener como asunto "Posesión de Cargo", de tener más de un trabajador puede informar con un mismo documento.

En el presente año se continuará presentando la Posesión de Cargo de manera virtual al link: <https://forms.gle/mxY423zLefd37LXz5>

Es necesario precisar que, el **registro de la posesión de cargo en el enlace**, deberá realizarse posterior al inicio de las labores de los trabajadores, ***ejemplo: el profesor y/o auxiliar de educación contratado inician sus labores a partir del 01 de marzo de cada año, en estos casos deben ser registrados desde el 01 de marzo y/o en la fecha que toma posesión de cargo, no registrar durante el mes de FEBRERO.***

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Directora Nelly Rufina Cunza Principe, mediante Resolución Directoral N° 7852-2022-UGEL.04.

Hago propicia la ocasión para expresar mis consideraciones y estima personal.

Atentamente;



Lic. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA
Director de Sistema Administrativo I del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas



RMA/JARH
USA/CEPLLA.